

La sociedad GESTORA DE SERVICIOS PARA ESTANCOS, S.L.U. (en adelante GESTORA), con domicilio social en la Calle Argensola, núm. 2, 3º, de Madrid (28004), y C.I.F. núm. B 81964769, ha decidido realizar la presente promoción denominada "Estanco Innovador" (en adelante la "Promoción" o el "Sorteo") a través de la página web www.union-estanqueros.com, con el fin de promocionar determinados productos y servicios con los que se tienen suscritos convenios que benefician a los estanqueros asociados e incentivar el uso del Área de Socios de dicha página web, todo ello de conformidad con lo establecido en las presentes bases legales (en adelante las "Bases").

La Promoción, estará regulada por estas Bases, que están a disposición de todos los interesados para su acceso sencillo y totalmente gratuito en el sitio web <https://union-estanqueros.com/concurso-estanco-innovador/>, y depositadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid Don José María Rivas, con despacho en la calle Génova, núm. 4, 1º Ext. Dcha., de Madrid.

1. Gratuidad.

La promoción es gratuita, de tal manera que para participar no será necesario el pago de una cuota o cantidad adicional alguna para la obtención de los premios objeto de la misma.

2. Ámbito territorial y periodo promocional.

El ámbito geográfico de la Promoción comprende todo el territorio nacional.

Los participantes podrán participar del 28 de septiembre de 2018 al 28 de febrero de 2019, ambos inclusive (en adelante el Periodo del "Sorteo") --Se realiza una ampliación del periodo de duración el 14 de diciembre de 2018--.

GESTORA se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de la presente Promoción, incluso su posible anulación, antes de la fecha del cierre de la campaña, siempre que hubiera causa justificada, comprometiéndose a notificar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones o en su caso la anulación definitiva.

3. Objetivo de la Promoción y requisitos de Participación.

El objetivo de la presente promoción es incentivar el uso por parte de los titulares de una expendedoría de tabaco y timbre del estado del Área de Socios de la página web www.union-estanqueros.com, así como la implementación en su estanco de diversos productos o servicios.

En este Sorteo podrán participar todas aquellas personas físicas, mayores de edad, que sean Titulares de una Expendeduría de Tabaco y Timbre del Estado, y que se encuentren debidamente registradas y dadas de alta en el Área de Socios de la página web www.union-estanqueros.com dentro del plazo de la Promoción, quienes además deberán rellenar el formulario que se habilitará a tal efecto sobre la Promoción "Estanco Innovador" <https://union-estanqueros.com/concurso-estanco-innovador/> y optarán al sorteo de un determinado premio en función de los servicios que ofrezcan en su estanco de los indicados en el siguiente apartado 4 (en adelante y para efectos exclusivos de las presentes bases, los "Participantes", y cada uno, un "Participante").

Además, durante el Periodo del Sorteo deberán cumplir todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- El ganador o su acompañante deberán ser mayores de edad. En ningún caso podrán viajar dos menores.
- Residir en España, independientemente de su nacionalidad.
- El ganador debe de ser titular de una Expendeduría de Tabaco y Timbre del Estado y encontrarse al corriente de pago de su cuota asociativa.
- Mantener en vigor y al corriente de pago los servicios o condiciones que se indicaran en el siguiente apartado "4. Mecánica del Sorteo" que sean necesarios para optar al premio al que se habrá aplicado,

durante todo el Periodo del Sorteo y hasta el momento de la entrega del premio, en su caso.

En caso de que en las Promociones se llegara a conceder un premio a cualquiera de las personas que no cumplan con los requisitos enumerados, dicho premio quedara automáticamente denegado, debiendo ser restituido a GESTORA en un plazo de 15 días desde que le sea solicitado, por cualquier medio, al participante indebidamente premiado, corriendo este con todos los costes y gastos que pudiera derivarse de la devolución.

En caso de que el Participante indebidamente premiado no restituyera el premio en el plazo señalado en el párrafo precedente, GESTORA no tendrá otra opción que ejercitar todas las acciones legales que en Derecho le asiste para obtener la legítima restitución del premio, siendo por cuenta del Participante indebidamente premiado todos los costes y gastos que puedan devengarse por los procedimientos judiciales que GESTORA inicie conforme a lo expresado en este apartado.

4. Mecánica del Sorteo:

El presente Sorteo se publicará el día 28 de septiembre de 2018 en la web <https://union-estanqueros.com/concurso-estanco-innovador/> y en cualquier otro medio que se considere oportuno.

Para participar en el Sorteo, los Participantes deberán cumplir simultáneamente los siguientes requisitos:

- **Para participar en el PRIMER PREMIO:**
 - 1º. Estar debidamente registrado en el Área de Socios de la página web de la Unión de Asociaciones de Estanqueros de España;
 - 2º. Ofrecer en su estanco la tarjeta POCKETPAY;
 - 3º. Ofrecer en su estanco el servicio de WESTERN UNION o haberse dado de alta en el proceso de solicitud del servicio;
 - 4º. Estar dado de alta y confirmado como Estanco Colaborador de UNICEF (Darse de alta como “punto de venta solidario” implica que el estancero deberá aceptar poner a la venta en su expendeduría tres campañas puntuales de productos específicos de UNICEF a lo largo del año, los cuales podrán ser devueltos por el estancero al final de cada campaña, sin compromiso alguno, ya que enviarán y recogerán la mercancía no vendida. Para más información al respecto podéis consultar la información publicada en <https://union-estanqueros.com>);
 - 5º. Disponer del programa GESTANCO.

- **Para participar en el SEGUNDO PREMIO:**
 - 1º. Estar debidamente registrado en el Área de Socios de la página web de la Unión de Asociaciones de Estanqueros de España;
 - 2º. Ofrecer en su estanco la tarjeta POCKETPAY;
 - 3º. Ofrecer en su estanco el servicio de WESTERN UNION o haberse dado de alta en el proceso de solicitud del servicio; y
 - 4º. Estar dado de alta como Estanco Colaborador de UNICEF (Darse de alta como “punto de venta solidario” implica que el estancero deberá aceptar poner a la venta en su expendeduría tres campañas puntuales de productos específicos de UNICEF a lo largo del año, los cuales podrán ser devueltos por el estancero al final de cada campaña, sin compromiso alguno, ya que enviarán y recogerán la mercancía no vendida. Para más información al respecto podéis consultar la información publicada en <https://union-estanqueros.com>).

- **Para participar en el TERCER PREMIO:**
 - Estar debidamente registrado en el Área de Socios de la página web de la Unión de Asociaciones de Estanqueros de España;
 - Ofrecer en su estanco la tarjeta POCKETPAY; y
 - Ofrecer en su estanco el servicio de WESTERN UNION o haberse dado de alta en el proceso de solicitud del servicio.

Transcurrido el Periodo del Sorteo, se elaborará un listado con todos los participantes ordenados por día y

momento de registro.

5. Premios:

Habr  3 premios y 3 ganadores:

➤ **PRIMER PREMIO** (1 ganador)

Consiste en:

- ✓ **1 crucero por el Mediterr neo para dos personas**, que incluye:
 - Duraci n del crucero: Una semana en r gimen de pensi n completa.
 - Salida del crucero desde Barcelona (no se incluye el desplazamiento hasta Barcelona).
 - Tasas incluidas.
 - Cabina exterior doble;
 - Fechas del viaje: se realizar  el viaje en un periodo por determinar comprendido entre el los meses de octubre y noviembre de 2019.

El ganador y su acompa ante, en cualquier caso, tendr n que tener D.N.I. y pasaporte v lidos y en vigor para poder acceder al premio.

NO INCLUYE: Bebidas, excursiones, propinas, traslados al puerto, ni extras de cualquier tipo.

Nota: Bajo disponibilidad de plazas.

- ✓ **Tarjeta PocketPay** activada a nombre del ganador **con QUINIENTOS EUROS (500 Euros)**.

➤ **SEGUNDO PREMIO** (1 ganador)

Consiste en:

- ✓ **M quina de Seguridad por Niebla, modelo XTRATUS**. Caracter sticas:
 - Descripci n: Xtratus es, en el campo de la seguridad por niebla, una revoluci n en dise o y tecnolog a. Su elegante y discreto dise o patentado se complementa con la tecnolog a m s avanzada. Xtratus goza de una nueva patente mundial en tecnolog a de fluido. La salida de niebla tiene gran potencia. Xtratus se utiliza en casas, oficinas y negocios.
 - Caracter sticas:
 - Descarga 250m³ de niebla en 16 segundos. Capaz de llenar una estancia de 30 m² con tres metros de altura en menos de 10 segundos. No recomendado para estancias superiores a 30 m² por 3 de altura.
 - 2 disparos por cada bote de fluido.
 - Compatible con casi cualquier sistema de alarma.
 - 100% silencioso en modo reposo.
 - Dise o patentado para instalaciones en esquinas.
 - El generador funciona incluso sin las bater as de respaldo instaladas. (solo tiene una bater a de respaldo).
 - Adem s, se incluye:
 - Teclado y lector de proximidad.
 - Fuente de alimentaci n SPC-50 Series.
 - Volum trico RXC-DT Series. (Se entregan dos volum tricos).
 - **NO incluye:** Instalaci n del Sistema de niebla (consultar con PROTECT instaladores autorizados y precios especiales).
- ✓ **1 a o de seguro GALILEA para la Expendedur a de Tabaco y Timbre de la que es titular el Participante ganador** (hasta alcanzar un importe m ximo del seguro de 1000 euros). Requisitos para beneficiarte de esta promoci n:
 - Tener unas medidas de seguridad m nimas que Ser an:
 - Protecciones f sicas: todos los huecos protegidos por cierres met licos o cristales de

- seguridad de dos vidrios de 6m/m cada uno.
 - Alarma conectada empresa de seguridad o policía
 - Extintores con contrato de mantenimiento en vigor
 - Condiciones del regalo:
 - Descuento en la prima neta del seguro del estanco durante el primer año por valor de 1.000€ máximo.
 - En caso de que la prima a pagar fuera superior se descontarán los 1.000€ y se girará el recibo por la diferencia.
 - Autorización para publicitarlo en la Revista Mundo Estanco, web Asociación Estanqueros, así como en los canales de comunicación de Grupo Galilea.
 - Los 1.000€ en ningún caso son reembolsables por dinero.
 - Si el titular de la expendedoría tuviera seguro en vigor, podrá esperarse a la renovación para usar el premio en una nueva póliza.
 - No es posible la cesión del premio a otra expendedoría.
- ✓ **Tarjeta PocketPay** activada a nombre del ganador **con TRESCIENTOS EUROS (300 Euros)**.

➤ **TERCER PREMIO** (1 ganador)

Consiste en:

- ✓ **1 Banderola Led para el Estanco modelo Habana de la marca CUMA**, con las siguientes características:
 - Medidas (AnxAlxFo): 600x750X105 mm
 - Chasis: aluminio lacado al horno
 - Color chasis: Ral 3003 (pantone 202C)
 - nº caras 2
 - Longitud de garra: 200mm
 - Tipo de led: alta luminosidad (Radial 5mm)
 - Color led logotipo animado de estanco: bicolor rojo/amarillo
 - Resolución zona gráfica: 32x32 pixeles / p16 mm
 - Color led pantalla: bicolor Rojo /Verde
 - Resolución de la pantalla de texto: 32x8 pixeles / p16 mm
 - Nº total de leds a 2 caras: 7.680
 - Software PC: Ledcontrol Display
 - Kit de programación Bluetooth
- ✓ **Tarjeta PocketPay** activada a nombre del ganador con **DOSCIENTOS EUROS (200 Euros)**.

No se incluye ningún gasto o prestación que no esté específicamente mencionado en las presentes bases del Sorteo, que habrán de ser asumidos por el Participante ganador.

El premio no es delegable ni podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación económica o de otro tipo a petición del Participante ganador. Queda prohibida la cesión del premio y su comercialización. El Premio es personal e intransferible, quedando prohibida la venta y/o comercialización del premio con las excepciones que se hayan establecido en las presentes Bases.

6. Celebración del Sorteo y Adjudicación del Premio:

La selección de los ganadores se realizara mediante un sorteo realizado ante Notario entre todos los participantes que cumplan cada "grupo" de requisitos, el cual se celebrará a mediados de marzo de 2019 (dicha fecha es orientativa, y la fecha exacta será establecida por GESTORA y podrá publicarlo en la página web <https://union-estanqueros.com/concurso-estanco-innovador/>). Se seleccionarán un total de 1 ganador y 1 suplente por cada premio. El suplente sustituirá al ganador, en caso de identificación completa, incorrecta, no localización, no aceptación o renuncia o no cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, entre todos los participantes de esta promoción.

7. Comunicación y entrega del premio:

Los ganadores del Sorteo serán avisados en los 5 días naturales posteriores a la celebración del mismo por correo electrónico o por teléfono.

No se realizará esta comunicación hasta que GESTORA no haya comprobado que efectivamente cada Participante ganador cumple con los requisitos establecidos en las presentes Bases.

En el caso de que el Participante ganador rehúse el premio, pierda el derecho al mismo, no lo acepte en el plazo indicado o no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases, el premio pasará al suplente, si lo hubiese, que dispondrá de un plazo de 3 días naturales para su aceptación.

El nombre del ganador de cada premio se publicará en la revista Mundo Estanco y en la página web: <https://union-estancueros.com/concurso-estanco-innovador/>.

La forma de entrega del premio será comunicada al ganador posteriormente, cuando se le informe de que ha resultado agraciado con el premio.

8. Fiscalidad de los premios.

A los premios de la presente promoción, les serán de aplicación la legislación vigente y demás disposiciones concordantes, relativas a impuestos y tasas que correspondan aplicar a los premios y ganadores de la presente promoción, por lo que, en su caso, corresponderá a GESTORA la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

Por ello será necesario para realizar la entrega de cualquier premio con cuantía superior a 300 Euros, que el ganador firme la comunicación del importe del premio y su correspondiente retención a cuenta, a los efectos del Impuesto de Renta de las Personas Físicas o cualquier otra obligación que la Administración Tributaria imponga. La negativa a firmar dicho documento o a cumplimentar dichas obligaciones, supondrá la pérdida del premio para el ganador.

De conformidad con la normativa vigente, estos premios estarán sujetos a retención e ingreso a cuenta del IRPF y tendrán la consideración de ganancias patrimoniales; por lo que en cumplimiento de dicha normativa fiscal, GESTORA practicará la correspondiente retención o ingreso a cuenta sobre el Premio y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al participante ganador el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

GESTORA no será en ningún caso responsable de la incorrecta declaración fiscal que al efecto pueda hacer el ganador del premio.

9. Participación fraudulenta.

En el caso de que GESTORA o cualquier entidad colaboradora que esté ligada profesionalmente a la promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante esté impidiendo el normal desarrollo de la promoción o no cumple con las condiciones de las presentes bases promocionales, podrán eliminar la inscripción de ese participante de forma unilateral.

GESTORA ha habilitado los soportes necesarios para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa por parte de los participantes, con el objetivo de lograr un premio de forma ilícita. Por tanto, GESTORA se reserva el derecho de eliminar de la promoción a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido antes descrito.

10. Reclamaciones.

No se admitirán reclamaciones, una vez transcurridos diez días desde la fecha de final de la promoción.

11. Exención de la responsabilidad.

GESTORA no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al disfrute del premio. De esta manera, GESTORA no será responsable de las posibles deficiencias o caídas de las líneas de telecomunicaciones, ni del mal funcionamiento de las páginas web involucradas en la presente promoción, por causas ajenas a GESTORA, así como de los servicios que cualquier otra entidad con la que ésta colabore, o presente al agraciado como consecuencia del premio entregado, o de las incidencias que ocurran durante el disfrute del premio por el agraciado, que no sean imputables a GESTORA.

12. Protección de datos.

Se hace constar, a los efectos prevenidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal, que la participación en la promoción es voluntaria.

Los datos aportados por los usuarios a lo largo de la promoción se incorporarán a un fichero automatizado titularidad de GESTORA y con domicilio en Madrid, Calle Argensola, núm. 2, 3º, cuyo tratamiento estará sujeto a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y su normativa de desarrollo con la finalidad de utilizarse para la realización de cuantas gestiones sean necesarias para el desarrollo de la presente promoción, incluido la publicación del participante ganador. El participante tiene derecho a acceder a este fichero y rectificar, cancelar y/u oponerse al tratamiento de sus datos. En este caso, deberá comunicarlo expresamente enviando una comunicación escrita a la antedicha dirección.

La aceptación del premio supone que el participante ganador autoriza expresamente a que GESTORA pueda hacer difusión, en cualquier medio de comunicación interno y/o externo que estime oportuno, por tiempo ilimitado y para todo el territorio mundial, en cualquier soporte o formato, inclusive internet, para su difusión de sus datos personales consistentes en su nombre, apellidos, así como su imagen tomada en fotografía como agraciado con la exclusiva finalidad de divulgar la entrega del premio, y ello incluso antes de que se produzca la aceptación formal del premio e incluso para el caso de que después se confirmase que el participante no cumple con el resto de condiciones impuestas en las Bases de la promoción y perdiese consecuentemente el derecho al premio.

La difusión y/o publicación de su nombre e imagen como agraciado no generará ningún derecho a su favor para la adjudicación del premio si el participante no cumple con el resto de condiciones recogidas en las Bases de la promoción, perdiendo el derecho al premio, pese a cualquier publicación.

13. Aceptación y depósito de las bases.

Se informa a los posibles participantes que el simple hecho de participar en la promoción implica la aceptación sin reservas de las presentes bases.

GESTORA se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de la presente promoción, incluso su posible anulación, antes de la fecha de cierre de la promoción, comprometiéndose a notificar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones o en su caso la anulación definitiva.

Las Bases de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas en la Notaría de D. José María Rivas, con despacho en la calle Génova, núm. 4, 1º Ext. Dcha., de Madrid y publicadas en el Archivo electrónico de Bases de Concursos (ABACO), servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en www.notariado.org/ABACO y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas, así como en el Área de Socios de la página web <https://union-estanqueros.com/concurso-estanco-innovador/>.